



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 31 de Mayo de 2019

VISTO:

Informe N° 01-2019/MPCVZ-PDC-ST-JWOS de fecha 15 de Mayo del 2019, Informe Legal N° 083-2019-MPCVZ/GAJ de fecha 30 de Mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° y artículo 19° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos, de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...)"; y "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

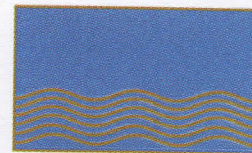
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM**, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Contralmirante Villar, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, será de aplicación por los miembros integrantes Plataforma Provincial de Defensa Civil de Contralmirante Villar, con el propósito de implementar la reactiva del riesgo de desastres en procesos del SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Contralmirante Villar, para la aplicación del Reglamento de Funcionamiento Interno aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Jesús Alberto Luna Ordóñez

M.º Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com